89 (ochenta y nueve)

Gmail

Juan Alberto Valenzuela Quesnel <jvalenzuela.adquisiciones@gmail.com>

# Operación 1145 - Nota GVMOPC Nº 363/2022. Convenio Modificatorio Nº 1. INGEPEC

**UEPBID MOPC - ADQUISCIONES** <uepbid.adquisiciones@gmail.com> 23 de mayo de 2023, 16:35
Para: Martin Daniel <msosa@iadb.org>, Tania Insfran <taniai@iadb.org>, "Aquino Aguirre, Ruth Natalia" <RAQUINO@iadb.org>
CC: "Cruz Moreno, Paula Melisa" <pcruzmoreno@iadb.org>, Guido Benitez Villate <ing.gbv@gmail.com>, victor olmedo / MOPC <volmedopy@gmail.com>, UEP-BID-DV MOPC <uepbid.dv@gmail.com>, "Hernán A. Sanabria Rojas" <hsanabriaadquisiciones@gmail.com>, jvalenzuela.adquisiciones@gmail.com

Estimado Martín

En referencia al Expediente MEU 22507/2022 - Convenio Modificatorio N°01 de la empresa fiscalizadora CONSORCIO INGEPEC, y visto las observaciones del BID, se expone cuanto sigue:

Por Nota N° 53/2022 remitida por el Consorcio INGEPEC en respuesta a la Nota OCSC/CPR-2739/2022, se informa la optimización de los recursos para la prestación de los Servicios, reduciendo el personal asignado específicamente desde el mes de octubre/2022 a diciembre/2022, en casi 50% de la afectación original, así también remite el listado de los personales reducidos.

En fecha 12/01/2023, en respuesta a la Nota N°53/2022 – CONSORCIO INGEPEC- el banco considera que la reducción del personal debería coincidir con la menor cantidad de frentes de obras para los últimos 10 meses del año 2022. En ese sentido recomienda analizar la cantidad de personal propuesto e igualmente, solicita el análisis final, aprobado o validado por las instancias de supervisión del contrato por parte del MOPC.

Por Nota N°01/2023 el Consorcio INGEPEC sostiene que durante el transcurso de ese periodo de 10 meses han considerado que el desarrollo de la obra requería el concurso del plantel de la fiscalización tal como se ha procedido e incluido en la propuesta de Convenio Modificatorio en cuestión.

Por lo expuesto, y luego del análisis y la verificación realizada por la Unidad Administradora del Contrato, consideramos que la cantidad de personal asignado a terreno y la reducción realizada durante ese periodo, hacen correspondencia a la cantidad de obras ejecutadas y a la necesidad de una correcta fiscalización para el mejor avance y terminación de las mismas, teniendo en cuenta, la prórroga y ampliación de plazo concedidas a la Contratista extendiendo la fecha de terminación de las OPP hasta el 11 de diciembre de 2022, situación que motiva a la fiscalizadora solicitar la ampliación del plazo de 10 meses a los efectos de continuar con los servicios de fiscalización hasta diciembre de 2022, y la necesidad de que las mismas no queden descubiertas. Es importante acotar que, durante el periodo de febrero a diciembre/2022 (10 meses), los trabajos realizados por la fiscalización implicaron los originalmente pactados y los modificados e introducidos en el convenio modificatorio del contrato de obra.

Así también, hacemos mención que, respecto a los trabajos del Puesto de Control de Pesaje Fijo de la Obra, y atendiendo a que el mismo no inició su ejecución hasta el mes de diciembre de 2022, la cantidad de personal especializado requerido para la correspondiente fiscalización fueron disminuidos en el presente CM N°01 y serán considerados nuevamente en un próximo Convenio Modificatorio N°02, en el plazo correspondiente al inicio efectivo de dichos trabajos por parte de la Contratista.

Por consiguiente, atendiendo al plazo transcurrido y teniendo en cuenta la importancia de seguir con los trabajos de fiscalización de la obra, es necesario concluir con el proceso para la formalización del presente Convenio Modificatorio N°01.

Se adjunta la documentación pertinente al mismo.

Atentamente.

--

**ADQUISICIONES UEP BID - DV**
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Oficinas de Gobierno - Torre 2 - 3º Piso
Asunción - Paraguay

[Texto citado oculto]